



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSRILOCAR CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 2011 y escritura pública rectificatoria y ratificatoria otorgada el 05 de junio de 2012, inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio del mismo año.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009732 de 22 de octubre de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009732 de 22 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRANSRILOCAR CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X.



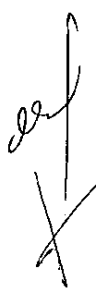
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5. REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Tercero.- El domicilio de la compañía será el cantón Pedro Moncayo (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de octubre de 2018.



Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



xchg/PVV 
Exp. 147971
Tram. 79630-0041-18
Ref. Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00009732

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros